RESOLUCIÓN

[1001.84]

RESOLUCIÓN No. [112 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022]

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección en la modalidad Selección Abreviada – Subasta Inversa No. MYCA-SI-SAS-022-2022

El alcalde municipal en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de infraestructura del municipio de Yopal elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Selección abreviada – subasta inversa No. **MYCA-SOP-SAS-010-2022.** cuyo objeto consiste en: "REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL MUNICIPIO DE YOPAL"

Que el 1 de diciembre de 2022, el Municipio de Yopal publicó en el SECOP II, a través del siguiente link: https://acortar.link/TU8IJ9 (i) el aviso de convocatoria pública; (ii)) los estudios previos ; (iii); el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y el clausulado del contrato.

Que el presupuesto oficial corresponde a: **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 1,199,984,100.00)**, Este presupuesto incluye IVA, así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato. El presupuesto se encuentra discriminado por vigencia así: **VIGENCIA ACTUAL: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($199.984100),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1200.170.2021-3377 de fecha 1/12/2022 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, y **VIGENCIA FUTURA: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000).** Respaldado mediante Acuerdo municipal No. 006 de 2022 por un valor de hasta **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL TRECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.946.003.305)**

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 2 al 9 de diciembre de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada – Subasta Inversa. **MYCA-SI-SAS-022-2022, no** presentaron observaciones al proyecto de pliego de condciones dentro del termino previsto para ello en el cronograma del proceso de selección.

Que el proceso de selección en consideración a su cuantía no fue de limitación a mipymes.

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. 103 del 13 de diciembre de 2022, ordenó la apertura del Proceso de Contratación **No. MYCA-SI-SAS-022-2022.**

Que el plazo para presentar propuestas se estableció hasta el día 19 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m y llegada la fecha y hora se recibieron las siguientes propuestas:

ITEM	OFERENTE	NIT No.
1	CAROLINA REYES PEÑA	46.376.047-7

	C.C 46.376.047 (persona natural)	

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ficha técnica en las propuesta radicadas generándose el siguiente resultado dentro del informe de evaluación preliminar:

ITEM	PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES Y FICHA TECNICA		
		EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICO-ECONOMICA / FICHA TECNICA
1	CAROLINA REYES PEÑA C.C 46.376.047 (persona natural)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo estableciéndose como definitivo el contenido del informe de evaluación preliminar.

Que teniendo en cuenta que dentro del proceso de selección resulto habilitada una sola propuesta la cual corresponde a la presentada por CAROLINA REYES PEÑA con NIT: 46.376.047-7 el comité evaluador procedió a llevar a cabo la apertura del sobre económico en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, verificando que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, y a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 por lo que en consecuencia no se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa programada según el cronograma del proceso de selección.

Que de conformidad con lo anterior el comité evaluador en el "ACTA DE APERTURA SOBRE ECONÓMICO PROPONENTE HABILITADO (formato AP5-F49)" recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato objeto del proceso de selección No. **MYCA-SOP-SAS-010-2022.** cuyo objeto consiste en: "REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL MUNICIPIO DE YOPAL"al Proponente: CAROLINA REYES PEÑA con NIT: 46.376.047-7por un valor aceptado de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 1,199,984,100.00)** de conformidad a la oferta económica realizada en el sistema electrónico de contratación pública y para un periodo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Yopal procede a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **No. MYCA-SOP-SAS-010-2022**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar el contrato objeto del proceso de selección No. . **MYCA-SOP-SAS-010-2022 ,** que tiene por objeto contractual: "REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL MUNICIPIO DE YOPAL" al Proponente CAROLINA REYES PEÑA con C.C. No. 46.376.047 y NIT: 46.376.047-7 por un valor aceptado de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 1,199,984,100.00)** de conformidad a la oferta económica realizada en el sistema electrónico de contratación pública y para un periodo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los veintitrés (23) días de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde Municipal

Reviso: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Profesional Contratado

Elaboró: MIGUEL ANGEL LUNA SARAVIA
Profesional Contratado

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Certificado No. LAT - 0969